

Secretaria: A despacho de la señora juez

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1932

Santiago de Cali, Septiembre ocho de dos mil veintidós

PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD

DTE: ORFA ELENA MARIN BOHORQUEZ

DDO: DANIEL FELIPE MARTINEZ GALAN

76001-31-10-004-2022-00220-00

Atendiendo la solicitud presentada por la abogada Diana Lorena Tobón Castro, se DISPONE:

1.- Aclarar que en el acta de conciliación llevada a cabo ante el centro zonal del ICBF de Dos Quebradas (Risaralda), se concilio la custodia provisional a favor de la Myriam Martínez Galán y no de Orfa Elena Marín Bohórquez, como erróneamente quedo escrito.

2.- Ratificar la respuesta automática de recibido del escrito presentado por la abogada Diana Lorena Tobón Castro el 8 de Septiembre de 2022, en el cual se adicionan pruebas a la contestación de demanda.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 151 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Septiembre 9 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7c1ac9a51eaa769137948e2d70ccd738462c5e32c786cb6830e27bae541323**

Documento generado en 08/09/2022 12:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>